

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 003 -2021**

"SUMINISTRO DE POSTES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, O&M CARTAGO y O&M PEREIRA"

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para el Suministro de postes, necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión que ejecutará la Empresa de Energía de Pereira en el marco de la Resolución CREG015 de 2018, esto para la vigencia del primer semestre del 2021.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ingeniero Juan Guillermo Gutiérrez Calvo-Gerente Técnico- de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: invteceep@eep.com.co con la descripción del asunto "**SUMINISTRO DE POSTES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN**".

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio, ésta debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- b) Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
- c) Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA**, establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	Febrero 16 de 2021
Preguntas	Febrero 18 de 2021
Respuestas	Febrero 19 de 2021
Recepción de ofertas	Febrero 25 de 2021 a las 14:00 h EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. ubicada en la carrera 11 N°17-35 piso 4 edificio Torre Central de la ciudad de Pereira

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** puede modificar el calendario propuesto, el cual se publica y actualiza en tiempo real de la invitación, habilitando el portal de Negocios.

6.1.1. PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa, el día 16 de febrero de 2020.

6.1.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 18 de febrero del 2021, Las consultas deberán enviarse al correo electrónico: invteceep@eep.com.co con la descripción del asunto: "**SUMINISTRO DE POSTES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN**"

6.1.3. RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **19 de febrero de 2020**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

6.1.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia jurídica de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** ubicada en la carrera 11 N°17-35 piso 4 edificio Torre Central de la ciudad de Pereira, **antes de las 02:00 pm** del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en dos sobres separados cerrados y sellados, el sobre 1 debe contener la oferta técnica y en medio magnético USB que contenga toda la oferta técnica presentada, entendiéndose esta como todos los documentos jurídicos y técnicos dentro de la invitación que permitirá validar la capacidad jurídica y técnica del oferente, incluyendo la póliza de seriedad de la oferta, el sobre 2 debe contener la oferta económica en medio físico y magnético USB en formato Excel los precios. Para cualquier diferencia que se llegare a presentar entre la oferta impresa y la digital, prevalecerá la información de la oferta original impresa.

6.2 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

6.3 ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a **ENERGÍA DE PEREIRA**, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la Invitación Pública a Negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

EL OFERENTE deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás circunstancias donde se va a prestar el Servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ninguna reclamación del **PROVEEDOR** en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el Servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.

6.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

7.1. SUMINISTRO DE POSTES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

7.1.1. OBJETIVO GENERAL.

Se requiere el Suministro de los postes necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión que ejecutará la Empresa de Energía de Pereira en el marco de la Resolución CREG015 de 2018, esto para la vigencia del primer semestre del 2021.

AREA	SUB GRUPO	CODIGO MAT	DESCRIPCIÓN MATERIAL	UNID AD	CANTIDAD TOTAL	VL / UNIT	SUBTOT AL
INVERSIÓN PEREIRA	PHC / PHV	13069	POSTE EN CONCRETO 8 M X 510 KGF	UD	3		
INVERSIÓN PEREIRA	PHC / PHV	13070	POSTE EN CONCRETO 9 M X 510 KGF	UD	5		
INVERSIÓN PEREIRA	PHC / PHV	15156	POSTE EN CONCRETO 12 M X 510 KGF	UD	1		
INVERSIÓN PEREIRA	PHC / PHV	15157	POSTE EN CONCRETO 12 M X 1050 KGF	UD	8		
INVERSIÓN PEREIRA	PHC / PHV	10619	POSTE EN CONCRETO 14 M X 750 KGF	UD	71		
INVERSIÓN PEREIRA	PHC / PHV	13238	POSTE EN CONCRETO 14 M X 1050 KGF	UD	3		
INVERSIÓN PEREIRA	PHC / PHV	15630	POSTE EN CONCRETO 16 M X 1350 KGF	UD	12		
INVERSIÓN PEREIRA	PRFV	15166	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 8 M X 510 KGF	UD	61		
INVERSIÓN PEREIRA	PRFV	15168	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 12 M X 750 KGF	UD	8		
INVERSIÓN PEREIRA	PRFV	15169	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 14 M X 750 KGF	UD	7		
INVERSIÓN PEREIRA	PRFV	15635	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 14 M X 1350 KGF	UD	13		
INVERSIÓN PEREIRA	PRFV	15636	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 16 M X 1050 KGF	UD	1		
INVERSIÓN PEREIRA	PRFV	15637	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 16 M X 1350 KGF	UD	1		
INVERSIÓN PEREIRA	HORMIG ON	13431	ZAPATA MUERTO DE CONCRETO(CUADRADA) BASE INF. 30 CM - BASE SUP. 25 CM - ALT.20 CM	UD	425		
O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	13069	POSTE EN CONCRETO 8 M X 510 KGF	UD	64		
O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	13070	POSTE EN CONCRETO 9 M X 510 KGF	UD	12		
O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	10620	POSTE EN CONCRETO 10 M X 510 KGF	UD	2		
O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	13656	POSTE EN CONCRETO 11 M X 510 KGF	UD	4		
O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	13239	POSTE EN CONCRETO 12 M X 750 KGF	UD	18		
O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	15157	POSTE EN CONCRETO 12 M X 1050 KGF	UD	1		
O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	10619	POSTE EN CONCRETO 14 M X 750 KGF	UD	1		
O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	13238	POSTE EN CONCRETO 14 M X 1050 KGF	UD	1		
O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	15158	POSTE EN CONCRETO 16 M X 1050 KGF	UD	1		
O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	15159	POSTE EN CONCRETO 18 M X 1050 KGF	UD	1		

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	15160	POSTE EN CONCRETO 20 M X 1050 KGF	UD	1			
O&M REDES PEREIRA	PHC / PHV	13431	ZAPATA MUERTO DE CONCRETO(CUADRADA) BASE INF. 30 CM - BASE SUP. 25 CM - ALT.20 CM	UD	200			
O&M REDES PEREIRA	PRFV	15166	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 8 M X 510 KGF	UD	82			
O&M REDES PEREIRA	PRFV	15167	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 9 M X 510 KGF	UD	6			
O&M REDES PEREIRA	PRFV	15168	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 12 M X 750 KGF	UD	2			
O&M REDES PEREIRA	PRFV	15169	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 14 M X 750 KGF	UD	2			
O&M REDES CARTAGO	PHC / PHV	10620	POSTE EN CONCRETO 10 M X 510 KGF	UD	5			
O&M REDES CARTAGO	PHC / PHV	15167	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 9 M X 510 KGF	UD	5			
							TOTAL BRUTO	\$ 0
							IVA 19%	\$ 0
							TOTAL	\$ 0

Los productos ofrecidos deben ser de óptima calidad tener certificado de conformidad de producto; Es de aclarar que las cantidades indicadas son de referencia, estas podrán ser susceptibles de variaciones, las cantidades por entregar se indicarán en cada pedido de acuerdo con las necesidades que se presenten en la operación, **los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.**

8. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN

- 8.1.** LA EJECUCIÓN DE CONTRATO y/u ORDEN DE COMPRA **INVERSION PEREIRA** será de cinco (5) meses para la ejecución las entregas del producto, tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías por parte de la Gerencia Jurídica.

CODIGO MAT	DESCRIPCIÓN MATERIAL	UNIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	CANTIDAD TOTAL
13069	POSTE EN CONCRETO 8 M X 510 KGF	UD	3	0	0	0	3
13070	POSTE EN CONCRETO 9 M X 510 KGF	UD	2	3	0	0	5
15156	POSTE EN CONCRETO 12 M X 510 KGF	UD	1	0	0	0	1
15157	POSTE EN CONCRETO 12 M X 1050 KGF	UD	2	6	0	0	8
10619	POSTE EN CONCRETO 14 M X 750 KGF	UD	0	35	39	0	71
13238	POSTE EN CONCRETO 14 M X 1050 KGF	UD	3	0	0	0	3
15630	POSTE EN CONCRETO 16 M X 1350 KGF	UD	0	12	0	0	12
15166	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 8 M X 510 KGF	UD	44	17	0	0	61
15168	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 12 M X 750 KGF	UD	8	0	0	0	8
15169	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 14 M X 750 KGF	UD	0	7	0	0	7
15635	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 14 M X 1350 KGF	UD	0	13	0	0	13
15636	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 16 M X 1050 KGF	UD	0	1	0	0	1

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

15637	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 16 M X 1350 KGF	UD	0	1	0	0	1
13431	ZAPATA MUERTO DE CONCRETO(CUADRADA) BASE INF. 30 CM - BASE SUP. 25 CM - ALT.20 CM	UD	200	150	75	0	425

8.2. LA EJECUCIÓN DE CONTRATO y/u ORDEN DE COMPRA **O&M CARTAGO** será de dos (2) meses para la ejecución las entregas del producto, tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías por parte de la Gerencia Jurídica.

6

AREA	CODIGO MAT	DESCRIPCIÓN MATERIAL	UNIDAD	MARZO
O&M REDES CARTAGO	10620	POSTE EN CONCRETO 10 M X 510 KGF	UD	5
O&M REDES CARTAGO	15167	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 9 M X 510 KGF	UD	5

8.3. LA EJECUCIÓN DE CONTRATO y/u ORDEN DE COMPRA **O&M PEREIRA** será de diez (10) meses para la ejecución las entregas del producto, tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías por parte de la Gerencia Jurídica. Tiempo en el cual se podrán realizar replanteo en las cantidades por elemento de acuerdo con la necesidad de consumo de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

AREA	CODIGO MAT	DESCRIPCIÓN MATERIAL	UNIDAD	MARZO	CANTIDAD TOTAL CTO
O&M REDES PEREIRA	13069	POSTE EN CONCRETO 8 M X 510 KGF	UD	20	64
O&M REDES PEREIRA	13070	POSTE EN CONCRETO 9 M X 510 KGF	UD	6	12
O&M REDES PEREIRA	10620	POSTE EN CONCRETO 10 M X 510 KGF	UD	0	2
O&M REDES PEREIRA	13656	POSTE EN CONCRETO 11 M X 510 KGF	UD	0	4
O&M REDES PEREIRA	13239	POSTE EN CONCRETO 12 M X 750 KGF	UD	5	18
O&M REDES PEREIRA	15157	POSTE EN CONCRETO 12 M X 1050 KGF	UD	0	1
O&M REDES PEREIRA	10619	POSTE EN CONCRETO 14 M X 750 KGF	UD	0	1
O&M REDES PEREIRA	13238	POSTE EN CONCRETO 14 M X 1050 KGF	UD	0	1
O&M REDES PEREIRA	15158	POSTE EN CONCRETO 16 M X 1050 KGF	UD	0	1
O&M REDES PEREIRA	15159	POSTE EN CONCRETO 18 M X 1050 KGF	UD	0	1
O&M REDES PEREIRA	15160	POSTE EN CONCRETO 20 M X 1050 KGF	UD	0	1
O&M REDES PEREIRA	13431	ZAPATA MUERTO DE CONCRETO(CUADRADA) BASE INF. 30 CM - BASE SUP. 25 CM - ALT.20 CM	UD	50	200
O&M REDES PEREIRA	15166	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 8 M X 510 KGF	UD	29	82

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

O&M REDES PEREIRA	15167	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 9 M X 510 KGF	UD	6	6
O&M REDES PEREIRA	15168	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 12 M X 750 KGF	UD	2	2
O&M REDES PEREIRA	15169	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 14 M X 750 KGF	UD	2	2

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

El proponente deberá presentar un capítulo denominado "Propuesta Técnica" la cual deberá contener:

- a. Una exposición del bien a ofertar de conformidad con el objeto de la presente convocatoria y las especificaciones técnicas, la propuesta que no cumpla todas las especificaciones técnicas será rechazadas.

Valor agregado en tecnología: en caso de ofrecerse valor agregado en tecnología deberá detallarse las mejoras agregadas.

En caso de contar con un sistema de calidad, adjuntar las certificaciones correspondientes.

Nota: Uno de los factores determinantes para la adjudicación será la disponibilidad de entrega por parte del proveedor.

10. ESPECIFICACIONES POSTES FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIESTER REFORZADO.

TABLA 1. NORMAS APLICABLES.

FABRICACION	DESCRIPCIÓN
ASCE 104	Recommended practice for Fiber reinforced Polymer products for overhead Utility Line Structures
ASTM D 4923-01	Standard Specification for Reinforced Thermosetting Plastic Poles, American Society for Testing and Materials.
ASTM D 578-00	Standard specification for Glass Fiber strands
IEEE C2 2007	National Electrical Safety Code
ANSI C136.20 -2008	ANSI C136.20-2008 American National Standard for Roadway and Area Lighting Equipment— Fiber-Reinforced Composite (FRC) Lighting Poles
PRUEBAS	DESCRIPCIÓN
ASTM G 154	Standard Practice for Operating Fluorescent Light Apparatus for UV Exposure of Nonmetallic Materials
AAMA 615	American Architectural Manufacturers Association
ASTM D 149	Test Method for Dielectric Breakdown Voltage and Dielectric -Strength -Solid Electrical Insulating Materials at Commercial Power Frequencies
ASTM D 257	Test Methods for Die Resistance or Conductance of Insulating Materials

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

ASTM D 635-03	Test Method for Rate of Burning and/or Extent and Time of Burning of Self-Supporting Plastics in a Horizontal Position
ASTM E 313	Calculating Yellowness and Whiteness Indices from Instrumentally Measured Color Coordinate
PRACTICAS	DESCRIPCIÓN
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
ASCE 104	Recommended practice for Fiber reinforced Polymer products for overhead Utility Line Structures
NTC 1329	Postes de Concreto Armado para líneas aéreas de energía y telecomunicaciones
ASTM D 883	Terminology Relating to plastics
RETILAP D 883	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público

Pueden emplearse otras normas internacionalmente reconocidas equivalentes o superiores a las aquí señaladas, siempre y cuando se ajusten a lo solicitado en la presente especificación técnica y estén sustentadas por el fabricante.

10.1 Centro de gravedad: franja de 30 mm de ancho, con pintura indeleble de color rojo que cubra todo el perímetro de la sección transversal, en el sitio que corresponde al centro de gravedad.

10.2 Profundidad de empotramiento: debe llevar una franja de 30 mm de ancho, con pintura indeleble de color verde que cubra el todo perímetro de la sección transversal, que indique hasta donde se debe enterrar el poste y que cumple con la siguiente expresión:

$$\text{Linea de Empotramiento} = 10\% * H + 0.6 \text{ m}; \text{ donde H es la altura efectiva del poste.}$$

10.3 Perforaciones sujeción estructuras: El número de perforaciones e Inter distancias deben ser de tipo estándar del mercado.

10.4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y PARTICULARES

1. Resistir los rayos solares.
2. Retardante a la llama.
3. Rigidez dieléctrica elevada.
4. Alta dureza.
5. Alta resistencia a la tracción y a la flexión.
6. Resistente a los químicos y ácidos.
7. Debe ser libre de mantenimiento.
8. Todos los orificios se deben realizar en diámetro de 13/16"; el número de perforaciones corresponden a las del mercado y/o universales.
9. Vida útil de 25 años o mayor
10. Factor de seguridad mínimo del 2.5 de la carga de ruptura.
11. El acabado exterior del poste debe ser de color gris RAL serie 70, similar al RAL 7004.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

TABLA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS POLIESTER.

CARGA MINIMA DE ROTURA	CARGA DE TRABAJO kgf
POSTE EN POLIESTER XXX 510 KGF	204
POSTE EN POLIESTER XXX 750 KGF	300
POSTE EN POLIESTER XXX 1050 KGF	420
POSTE EN POLIESTER XXX 1350 KGF	540
POSTE EN POLIESTER XXX 1500 KGF	600
POSTE EN POLIESTER XXX 1800 KGF	720
POSTE EN POLIESTER XXX 2000KGF	800

NOTA: El factor de seguridad o relación entre la carga de rotura y de trabajo debe ser mínimo de 2,5.

11. ESPECIFICACIONES POSTES CONCRETO CENTRIFUGADO O VIBRADO.

TABLA 3. NORMA APLICABLES

NORMA	DESCRIPCIÓN
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
ASCE 123	Prestressed Concrete Transmission Pole Structures. Recommended Practice for Design and Installation
NTC 1329	Postes de Concreto para líneas aéreas de energía y telecomunicaciones
IEEE Std 1025	IEEE Guideto the Assambly and Erection of concrete Pole Strcutures
ASTM C935	Standard Specification for General Requirements for Prestressed Concrete Poles Statically Cast
ASTM C1089	Standar Specification for Spun Cast Prestressed Concrrete Poles

El fabricante debe garantizar que todos los elementos metálicos como acero de refuerzo y espirales estén conectados y presenten continuidad eléctrica. Así mismo, los postes de concreto deben disponer de lo establecido en el **INCISO G, NUMERAL 20.17.1, ARTICULO 20, CAPITULO 3 del RETIE** vigente, normativa que la modifique o sustituya. Para el caso de postes pretensados no se aceptará la soldadura. La conexión por medio de soldadura no debe presentar corrosión en la unión del perno de bronce y/o platina con la estructura metálica del poste. Los terminales y/o platinas de sujeción deben quedar expuestos al exterior para permitir la equipotencialización de elementos metálicos y la conexión de la puesta a tierra con tornillos de acero inoxidable de ½" de diámetro y de 1" de largo.

11.1 Centro de gravedad: franja de 30 mm de ancho, con pintura indeleble de color rojo que cubra todo el perímetro de la sección transversal, en el sitio que corresponde al centro de gravedad.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

11.2 Profundidad de empotramiento: debe llevar una franja de 30 mm de ancho, con pintura indeleble de color verde que cubra el todo perímetro de la sección transversal, que indique hasta donde se debe enterrar el poste y que cumple con la siguiente expresión:

*Linea de Empotramiento = 10% * H + 0.6 m;* donde H es la altura efectiva del poste.

11.3 Perforaciones Bajante SPT: Los postes deben tener dos perforaciones de diámetro no menor a 40 mm, la perforación inferior estará localizada a 300 mm por debajo de la marcación de empotramiento. La perforación superior estará ubicada desde la cima hacia abajo siguiendo la siguiente aclaración:

ALTURA (m)	DISTANCIA EN mm	OBSERVACION
8 - 9 - 10	200	DESDE LA ULTIMA PERFORACIÓN
12	3000	DESDE LA CIMA
14	4900	DESDE LA CIMA
16	6700	DESDE LA CIMA

11.4 Perforaciones sujeción estructuras: El primer conjunto de perforaciones se realizará al eje del poste, trasasándolo con un diámetro que debe estar entre 20 mm y 23 mm, la primera perforación se debe realizar a 100 mm de la cima y las siguientes a una distancia entre centros de 200 mm de la perforación anterior. El segundo conjunto de perforaciones se realizará a 90° y desplazadas 100 mm entre centro del primer conjunto cumpliendo con el número de perforaciones estándares del mercado.

TABLA 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS CONCRETO.

CARGA MINIMA DE ROTURA	CARGA DE TRABAJO kgf
POSTE EN CONCRETO XXX 510 KGF	204
POSTE EN CONCRETO XXX 750 KGF	300
POSTE EN CONCRETO XXX 1050 KGF	420
POSTE EN CONCRETO XXX 1350 KGF	540
POSTE EN CONCRETO XXX 1500 KGF	600
POSTE EN CONCRETO XXX 1800 KGF	720
POSTE EN CONCRETO XXX 2000KGF	800

NOTA: El factor de seguridad o relación entre la carga de rotura y de trabajo debe ser mínimo de 2,5.

12. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- a. Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos. Los precios unitarios que se indiquen son inmodificables durante el tiempo de duración del contrato.
- b. El proveedor que salga favorecido deberá facturar cada pedido utilizando estos nombres y el código catálogo de Energía de Pereira.
- c. Las cantidades por cotizar son de referencia tomadas según los consumos de años anteriores y las necesidades del plan de inversiones, las cantidades reales se definirán en cada pedido sin superar el valor total del contrato firmado, es importante que el proveedor diligencie el tiempo de entrega de cada ítem, disponibilidad o el tiempo mínimo requerido para realizar pedidos y cumplir con el tiempo de entrega pactada en el contrato.
- d. Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes o materiales ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados a los bienes o materiales ofertados, incluyendo transporte, cargue y descargue, seguros, impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, aranceles de nacionalización, valor de estampillas locales, comisiones de agentes de aduana, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias de este.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

12.1. COSTOS.

Los precios ofrecidos por los OFERENTES en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por EL OFERENTE que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Los costos deben presentarse de forma unitaria por usuario de ENERGÍA DE PEREIRA homologado.

12.2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los **impuestos, gastos, tasas, estampillas y derechos que implique la constitución**, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o estos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

13. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

13.1. CONTROL DE LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

13.2. GARANTÍAS

EL OFERENTE deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- a) **Calidad de los bienes o servicios.** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- b) **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**. En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

En caso de suscribirse el contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** considerará una cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA** de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

El bien debe contar con dos (2) años de garantía directa con el fabricante.

13.3. FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio.

13

14. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- 1. Carta de presentación** – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
 - **Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
 - **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
 - **Término de validez de la oferta** contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- 2. Original del certificado de existencia y representación legal** - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- 3. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica a personas jurídicas).
- 4. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** – documento esencial – en donde se especifique la actividad y código de este.
- 5. Copia de los Estados Financieros Básicos** – documento esencial - Estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de los años 2018 – 2019 e intermedios con corte al 30 de junio de 2020 con sus respectivas notas, así no estén aprobados la asamblea general de socios (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, notas a los estados financieros, y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx

Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf

Formato de Excel diligenciado (Digital) con Estados financieros para los dos años solicitados (2018 – 2019 - 2020), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato V04 se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el “Manual del usuario V04”.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

6. **Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2017, 2018 y 2019** -documento esencial- En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
7. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos por suministrar.
8. **Certificado de experiencia** en el suministro de bienes en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel Nacional incluyendo el valor de estos. (Documento Esencial). **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, actas de liquidación, etc. Únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes. La experiencia que pretende acreditar deberá estar registrada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
 - Número del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Duración.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación.
 - Valor facturado.
 - Calificación de los servicios ofrecidos.
9. **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP**, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste la inscripción de los contratos con los cuales acredita su experiencia.
 10. **Póliza de seriedad de la oferta** a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta incluido IVA, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta. (Documento esencial).
- Características Generales de la Garantía.**
- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
 - La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** con NIT 816.002.019-9.
 - Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar DIS 015 de 2020.
 - El tomador será el Proponente.
 - El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
 - Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de ofertas.
 - **Diligenciamiento del formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía www.eep.com.co , el cual pueden descargar desde el siguiente enlace:

NOTAS:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

15. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. **Documento de la oferta económica propiamente** – documento esencial- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá cotizar todos los ítems requeridos, en **formato Excel**, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro:

SUMINISTRO DE POSTES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021						
SUBGRUPO	CODIGO MAT	DESCRIPCIÓN MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
PHC / PHV	13069	POSTE EN CONCRETO 8 M X 510 KG	UD	3	\$ -	\$ -
PHC / PHV	13070	POSTE EN CONCRETO 9 M X 510 KG	UD	5	\$ -	\$ -
PHC / PHV	15156	POSTE EN CONCRETO 12 M X 510 KG	UD	1	\$ -	\$ -
PHC / PHV	15157	POSTE EN CONCRETO 12 M X 1050 KG	UD	8	\$ -	\$ -
PHC / PHV	10619	POSTE EN CONCRETO 14 M X 750 KG	UD	71	\$ -	\$ -
PHC / PHV	13238	POSTE EN CONCRETO 14 M X 1050 KG	UD	6	\$ -	\$ -
PRFV	15166	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 8 M X 510 KG	UD	51	\$ -	\$ -
PRFV	15168	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 12 M X 750 KG	UD	7	\$ -	\$ -
PRFV	15169	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 14 M X 750 KG	UD	7	\$ -	\$ -
PRFV	15635	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 14 M X 1350 KG	UD	26	\$ -	\$ -
PRFV	15636	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 16 M X 1050 KG	UD	1	\$ -	\$ -
PRFV	15637	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 16 M X 1350 KG	UD	1	\$ -	\$ -
HORMIGON	13431	ZAPATA MUERTO DE CONCRETO(CUADRADA) BASE INF. 30 CM - BASE SUP. 25 CM - ALT.20 CM	UD	393	\$ -	\$ -
					SUBTOTAL	\$ -
					IVA 19 %	\$ -
					TOTAL	\$ -

16. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, para ello se recurrirá a la metodología de evaluación anexa a la presente invitación. En caso de ser requerido ENERGÍA DE PEREIRA solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a ENERGÍA DE PEREIRA, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

17. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación, conforme la metodología de evaluación que se publica a modo informativo.

18. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la **EMPRESA**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

20. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

17

21. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

EL OFERENTE con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

22. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del amparo constituido para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados amparos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato u orden de servicio se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de **cláusulas** aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

23. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del **OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co

24. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

25. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

EL PROPONENTE que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido tanto **LA EMPRESA** como **EL CONTRATISTA** ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia.

26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre con ocasión de esta Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad, **EL PROPONENTE** favorecido se obliga a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indevido e inmoral para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

EL PROPONENTE que resulte favorito acuerda que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato u orden de servicio, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

EL PROPONENTE favorecido se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Representante Legal
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.